

REGISTRADA BAJO EL N° 5.299

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" - N° 301.481/8 - Fichero N° 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09879-1; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Municipalidad de Rafaela solicitó a la Dirección Provincial de Vialidad financiamiento para la ejecución de Pavimentación de calles en barrios de la ciudad.

Que tal solicitud fue aprobada por la Dirección Provincial de Vialidad siendo necesario suscribir el correspondiente Convenio con tal repartición provincial a los fines de contar con el financiamiento solicitado.

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad lucen razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Sr. Intendente de la Municipalidad de Rafaela para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como así también a percibir la correspondiente certificación que resulte del convenio suscripto.

Que estos términos para la formalización de un Convenio son convenientes para los intereses de esta Municipalidad.

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, corresponde autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad.

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa de Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Obras Públicas, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2021.

Que es atribución de este Concejo Municipal, en mérito al artículo 39.º - inciso 30), de la Ley N° 2756 ordenar las obras públicas y dictar ordenanzas de pavimentación y repavimentación, o cambios de cubierta de calles.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Apruébese el texto del Convenio y su documentación Técnica que como Anexo I forma parte integrante del presente, a celebrarse entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD para la ejecución de pavimentación de calles en barrios de la ciudad.

Art. 2.º) Facúltese al Sr. Intendente Municipal a suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente y sus Anexos y a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción de los montos convenidos.

Art. 3.º) Autorízase la ejecución de la obra de pavimentación de calles en barrios de la ciudad, por administración municipal, en un todo de acuerdo a los términos del Convenio aprobado por la presente y la documentación técnica anexa al mismo.

Art. 4.º) Apruébese la inversión complementaria que deberá realizar la Municipalidad de Rafaela de conformidad a los términos del Convenio referido en el artículo 1º de la presente y a la Ley Provincial N° 2.756.

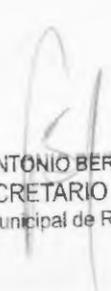
Art. 5.º) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Rafaela como garantía del cumplimiento del Convenio aprobado por el artículo 1º de la presente.

Art. 6.º) Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 7.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el cálculo de Recursos del presupuesto vigente para la AMINISTRACION CENTRAL en la suma efectivamente percibida como consecuencia de la aplicación del presente convenio con destino a la partida Aportes No Reintegrables, así como también a ampliar el cálculo de Erogaciones del presupuesto vigente para la Administración Central con destino a la partida de Obras de pavimento.

Art. 8.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintidós días
del mes de julio del año dos mil
veintiuno _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONVENIO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO VIAL URBANO

- - -Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, ente autárquico por imperio de la Ley N° 4.908 y sus modificatorias, representada en este acto por el Sr. Administrador General Sr. Oscar Enrique Ceschi, en uso de las atribuciones conferidas por la citada legislación y los Decretos N° 0102/19 y rectificatorio N° 0249/19, constituyendo domicilio legal en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "VIALIDAD", y la Municipalidad de Rafaela representada por su Intendente, Sr. Luis A. Castellano, quien lo acredita con Ordenanza que forma parte integrante del presente, constituyendo domicilio legal en la Municipalidad antes citada, Departamento Castellanos, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales pertinentes, acuerdan celebrar el presente convenio que se integra y rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar la OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIOS" por administración municipal, teniendo presente la expresa prohibición de subcontratar el objeto principal del contrato, pudiendo únicamente hacerlo respecto de cuestiones secundarias o accesorias; según el Expediente de solicitud N° 16101-0170219-1 conforme detalles del proyecto y Anexos adjuntos que forman parte del presente Convenio que "LA MUNICIPALIDAD" conoce y acepta, y no podrá ser modificado, en cuanto a sus características técnicas, cantidades de obra consignadas en los cómputos métricos ni ubicación de los trabajos a realizar, bajo pena de tenerlo por resuelto en forma automática.

SEGUNDA: El monto total de los trabajos indicados en la Cláusula PRIMERA, asciende a la suma de *Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Doscientos Noventa con Siete Centavos (\$50.421.290,07.-)* según cómputos y presupuesto elaborados por "VIALIDAD", según datos aportados por la "LA MUNICIPALIDAD" y de conformidad a los costos informados por la Dirección General de Programación, a través de la Dirección de Programación Económica y Costos de "VIALIDAD". "VIALIDAD" aportará la suma de *Pesos Cuarenta Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Treinta y Dos con Seis Centavos (\$40.337.032,06.-)*, monto máximo previsto en la Ley N° 4908 Capítulo V en su Art. 34 y su modificatoria Ley 12.389/04. En ningún caso habrá reconocimiento de mayores costos o diferencias en más de los montos convenidos bajo cualquier concepto.

TERCERA: "VIALIDAD" aportará inicialmente a la "LA MUNICIPALIDAD", la suma de *Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Tres Mil Trescientos Veintiocho Ochenta con Ochenta y Cinco Centavos (\$36.303.328,85.-)* correspondiente al 90% del aporte de "VIALIDAD", para afrontar gastos derivados de la puesta en marcha y ejecución de la obra, a la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria del presente convenio. El saldo de *Pesos Cuatro Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Tres con Veintiún Centavos (\$4.033.703,21.-)*, equivalente al 10%, del aporte de "VIALIDAD", será liquidado hasta el 31 de Agosto contra presentación de la certificación correspondiente, de la que se deducirá íntegramente el importe inicialmente adelantado.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga expresamente a comenzar la ejecución de los trabajos motivo del presente Convenio en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de acreditación del aporte inicial otorgado para la puesta en marcha y ejecución de la obra, labrándose un Acta de Inicio. El plazo de ejecución de la obra no podrá exceder del 30 de Septiembre, siendo esta la fecha límite para la emisión del certificado final de obra.

QUINTA: Las tareas de medición y certificación de los trabajos aludidos en las cláusulas anteriores estarán a cargo del personal técnico que al efecto designe "VIALIDAD". Quedando a cargo de la Dirección de Coparticipación y Consorcios Camineros la tramitación correspondiente para la concreción de los pagos ante la Dirección General de Finanzas y Presupuestos.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD", deberá presentar un informe del avance de la obra en carácter de declaración jurada, cada 30 días contados desde la fecha del acta de inicio de la obra ante la Dirección de Coparticipación y Consorcios Camineros de "VIALIDAD". El personal técnico designado para el control, certificación y tramitación y seguimiento de la obra tomara conocimiento de dicha declaración, expresándose sobre la razonabilidad del fiel cumplimiento de los trabajos ejecutados. En caso de considerarse, incumplimiento respecto a los plazos de ejecución, como así también deficiencia de los trabajos ejecutados, en forma automática se intimará a la "LA MUNICIPALIDAD" a la inmediata restitución del saldo de los fondos transferidos.

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" asume exclusivamente la responsabilidad civil y penal por todos los daños y perjuicios que pudiera causar a "VIALIDAD" y/o a terceros en ocasión y con motivo de los trabajos a realizar por este Convenio, como así también asume exclusivamente la responsabilidad laboral por el personal que emplee en la ejecución de las tareas aquí encomendadas.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" realizará los trabajos de este Convenio en forma tal de mantener el tránsito de manera normal, sin interrupciones, adoptando los recaudos que prevé la Ley de Tránsito N.º 24.449, Ley Provincial N.º 13.838 y N.º 13.133, o la que la reemplace y/o reglamento, debiendo efectuar la debida señalización en la zona de obra, advirtiendo los riesgos que ésta implica para el tránsito y las precauciones que deben adoptar los vehículos que por allí circulen.

NOVENA: El incumplimiento parcial o total de las obligaciones asumidas por parte de la "LA MUNICIPALIDAD" o de "VIALIDAD", dará derecho a resolver el presente Convenio, previa intimación a la parte incumplidora, quedando la "LA MUNICIPALIDAD" inhibida de formalizar un nuevo convenio, debiendo restituir el saldo de obra no ejecutada, bajo apercibimientos de afectar los fondos de coparticipación.

DECIMA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas del presente Convenio por la "LA MUNICIPALIDAD", "VIALIDAD" procederá a intimar la restitución del saldo de obra no ejecutada, bajo apercibimientos de tramitar directamente ante el Ministerio de Economía la afectación de los Fondos de Coparticipación que le correspondan, de los importes necesarios para cubrir los perjuicios que el incumplimiento le ocasionare.

UNDÉCIMA: Para dirimir cualquier cuestión o controversia que se suscite con motivo de este Convenio, las partes se sujetan a la Ley N° 7893 de Conflictos Interadministrativos de la Provincia de Santa Fe.

- - -En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares originales, en la ciudad de Santa Fe, a los



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente documentación se refiere a la construcción de calzada de hormigón, en la localidad de Rafaela.

La obra consiste en la construcción de pavimento de hormigón Tipo H-30 con cordón integral en diferentes calles de la ciudad, en 15 centímetros de espesor y anchos variables, sumando un total de 13413,04 metros cuadrados de calzada. También se ejecutarán 339,78 metros cuadrados de calzada de hormigón Tipo H-30 sin cordón integral en 15 centímetros de espesor sobre calle Tierra del Fuego entre las calles Ciudad de Sunchales y 30 metros al Este.

La totalidad de las calles a intervenir se muestran en Plano N°1 Ubicación Obras, adjunto.

Diseño geométrico, cotas de proyecto y demás datos se muestran en los planos adjuntos que fueron elaborados por personal técnico de la Municipalidad.

Se adjuntan a la presente:

- Plano N°1 Ubicación de Obras
- Memoria Descriptiva
- Cómputo y Presupuesto
- Especificaciones Técnicas Generales.
- Plano N°2 Pavimento Barrio Los Nogales (1 de 2)
- Plano N°3 Pavimento Barrio Los Nogales (2 de 2)
- Plano N°4 Pavimento Barrio 2 de abril
- Plano N°5 Pavimento Barrio Villa Podio
- Plano N°6 Pavimento Barrio Pizzurno
- Plano N°7 Pavimento Barrio San José (1 de 2)
- Plano N°8 Pavimento Barrio San José (2 de 2)
- Plano N°9 Pavimento Barrio La Cañada
- Plano N°10 Detalle de Badén (Fader y Córdoba)



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

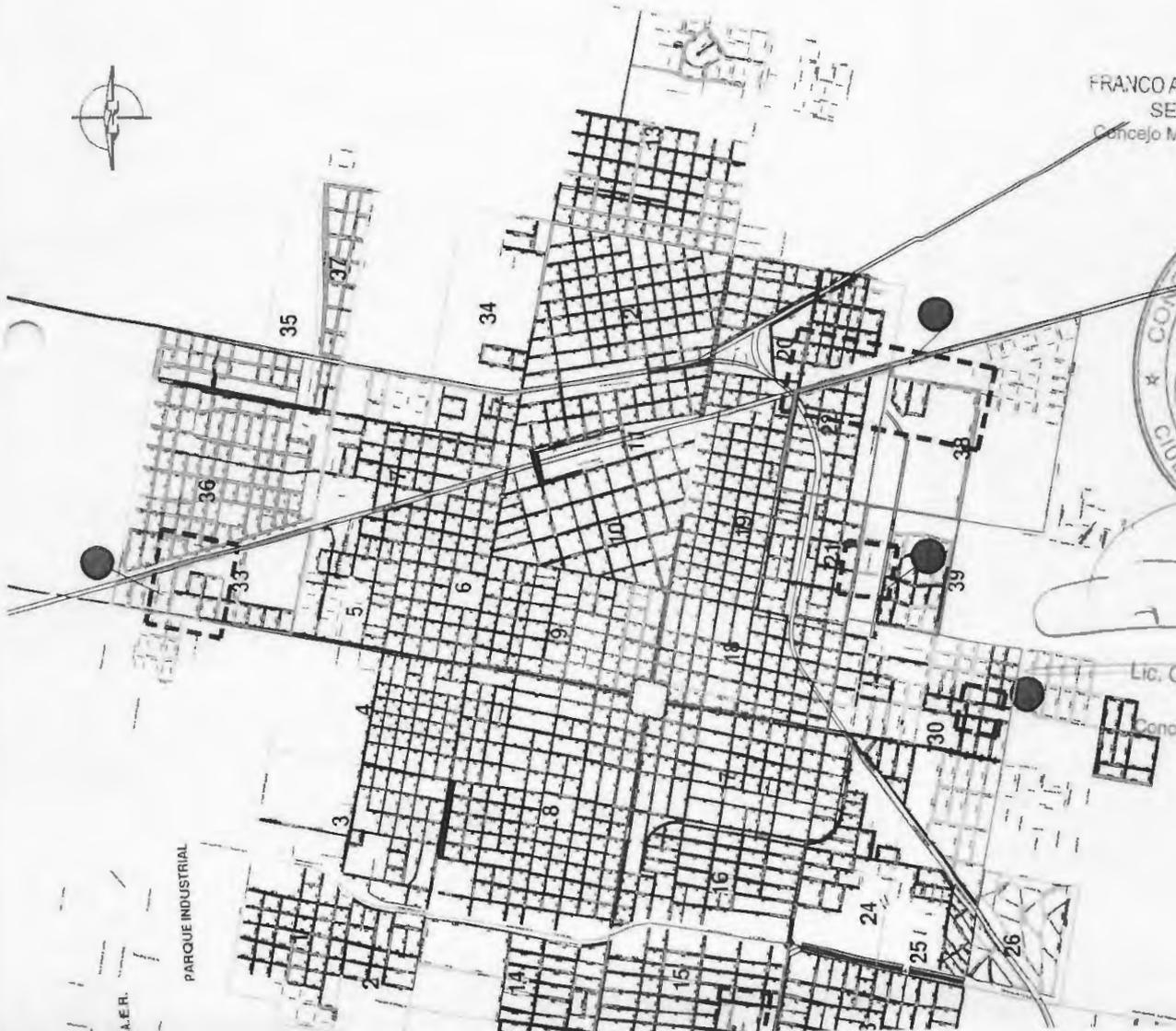
BARRIOS

- 1- MARTÍN GÜEMES
- 2- MARTÍN FIERRO
- 3- LUIS FASOLI
- 4- G. LEHMANN
- 5- BARRANQUITAS
- 6- VILLA DOMINGA
- 7- ITALIA
- 8- 9 DE JULIO
- 9- 30 DE OCTUBRE
- 10- ALBERDI
- 11- SARMIENTO
- 12- VILLA ROSAS
- 13- BELGRANO
- 14- MALVINAS ARGENTINAS
- 15- LOS NOGALES
- 16- JUAN DE GARAY
- 17- SAN MARTÍN
- 18- MOSCONI
- 19- CENTRAL CÓRDOBA
- 20- VILLA DEL PARQUE
- 21- FÁTIMA
- 22- VILLA PODIO
- 23- AMANCAY
- 24- ILOLAY
- 25- 17 DE OCTUBRE
- 26- BRIGADIER LÓPEZ
- 27- VILLA LOS ÁLAMOS
- 28- VILLA AERO CLUB
- 29- ANTÁRTIDA ARGENTINA
- 30- PABLO PIZZURNO
- 31- JARDÍN
- 32- INDEPENDENCIA
- 33- SAN JOSE
- 34- NUESTRA SRA DE LUJÁN
- 35- MONSEÑOR V. F. ZASPE
- 36- MORA
- 37- VIRGEN DEL ROSARIO
- 38- 2 DE ABRIL
- 39- LA CAÑADA

REFERENCIA OBRAS

- MUNIAGURRIA e/ Lavalle y Bv. Lehmann
WOODGATE e/ Muniguarna y Zafletti
WOODGATE e/ Romitelli y J. Peterlin
- J.B. JUSTO e/Cdad. de Sunchales y Lincoln
TIERRA DEL FUEGO e/Cdad. de Sunchales y 30m al Este
- CORTAZAR e/ Saavedra y Spto. Cobral
- FCO. RAMÍREZ e/M. Obligado y Fdo. Foder
DEAN FUNES e/Fdo. Foder y R. Actis
FADER e/Dean Funes y Fco. Ramirez
- M. JONES e/R. de Escalada y Dr. Leoni
M. JONES e/R. de Dr. Leoni y Fdo. Foder
DR. LEONI e/M. Jones y Cordoba

- ▬ Cuadras a Pavimentar con cordones
- ▬ Cuadras a Pavimentar sin cordones



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

 <p>Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE RAFAELA Sec. de Obras y Serp. Públicos: ING. BARBARA CHIVALLERO Director de Obras Vías: ING. MARINA BURGI MIRANO 14° 00' 00" - 54° 30' 00" (INT. 131) RAFAELA - SANTA FE</p>
	<p>PAVIMENTACION BARRIOS UBICACION OBRAS</p>
<p>Plano N°: 1</p>	

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIOS

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	U	PARCIAL	TOTAL
RUBRO - EJECUCIÓN Y MATERIALES				
ITEM N.º 1 PREPARACIÓN DE LA BASE PARA CALLE CON CORDÓN Movimiento de suelo y apertura de caja con retiro de capa npio-suelo. Equipos para la compactación de la base	segun datos aportados por la municipalidad	m ²	13413,04	13.413,04
ITEM N.º 2 PREPARACIÓN DE LA BASE PARA CALLE SIN CORDÓN Movimiento de suelo y apertura de caja con retiro de capa npio-suelo. Equipos para la compactación de la base	segun datos aportados por la municipalidad	m ²	339,78	339,78
ITEM N.º 3 CARPETA DE HORMIGÓN-15CM DE ESPESOR SIN CORDÓN INTEGRAL Materiales y elaboración de hormigón, materiales tomado de juntas, pasadores y liquido de curado. Equipos para la ejecución del pavimento	segun datos aportados por la municipalidad	m ²	13413,04	13.413,04
ITEM N.º 4 CARPETA DE HORMIGÓN-15CM DE ESPESOR CON CORDÓN INTEGRAL Materiales y elaboración de hormigón, materiales tomado de juntas, pasadores y liquido de curado. Equipos para la ejecución del pavimento	segun datos aportados por la municipalidad	m ²	339,78	339,78


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lc. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIOS

PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
					PARCIAL	TOTAL
RUBRO – EJECUCIÓN Y MATERIALES						
1	PREPARACIÓN DE LA BASE PARA CALLE CON CORDÓN Movimiento de suelo y apertura de caja con retiro de capa npio-suelo Equipos para la compactación de la base	m ²	13.413,04	\$ 282,11	\$ 3.783.952,71	
2	PREPARACIÓN DE LA BASE PARA CALLE SIN CORDÓN Movimiento de suelo y apertura de caja con retiro de capa npio-suelo Equipos para la compactación de la base	m ²	339,78	\$ 251,89	\$ 85.587,18	
3	CARPETA DE HORMIGÓN-15CM DE ESPESOR SIN CORDÓN INTEGRAL Materiales y elaboración de hormigón, materiales tomado de juntas, pasadores y liquido de curado. Equipos para la ejecución del pavimento	m ²	13.413,04	\$ 3.378,78	\$ 45.319.711,29	
4	CARPETA DE HORMIGÓN-15CM DE ESPESOR CON CORDÓN INTEGRAL Materiales y elaboración de hormigón, materiales tomado de juntas, pasadores y liquido de curado. Equipos para la ejecución del pavimento	m ²	339,78	\$ 3.625,99	\$ 1.232.038,88	
						\$ 50.421.290,07



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PAVIMENTO DE HORMIGÓN:

Para llevar a cabo la construcción del pavimento de hormigón tipo H-30, en los espesores y anchos indicados en el proyecto, regirá la especificación H-1 "Calzadas de Hormigón de Cemento Portland" del "Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas" (PUCET).

La D.P.V. no se responsabiliza por las tareas de nivelación y pendientes para el correcto escurrimiento de las aguas pluviales, quedando ésta tarea bajo exclusiva responsabilidad de la Municipalidad.

Medición y forma de Pago:

La medición se efectuará en unidad de superficie (metros cuadrados) de pavimento de hormigón, debiendo cumplir con los espesores indicados en el proyecto.

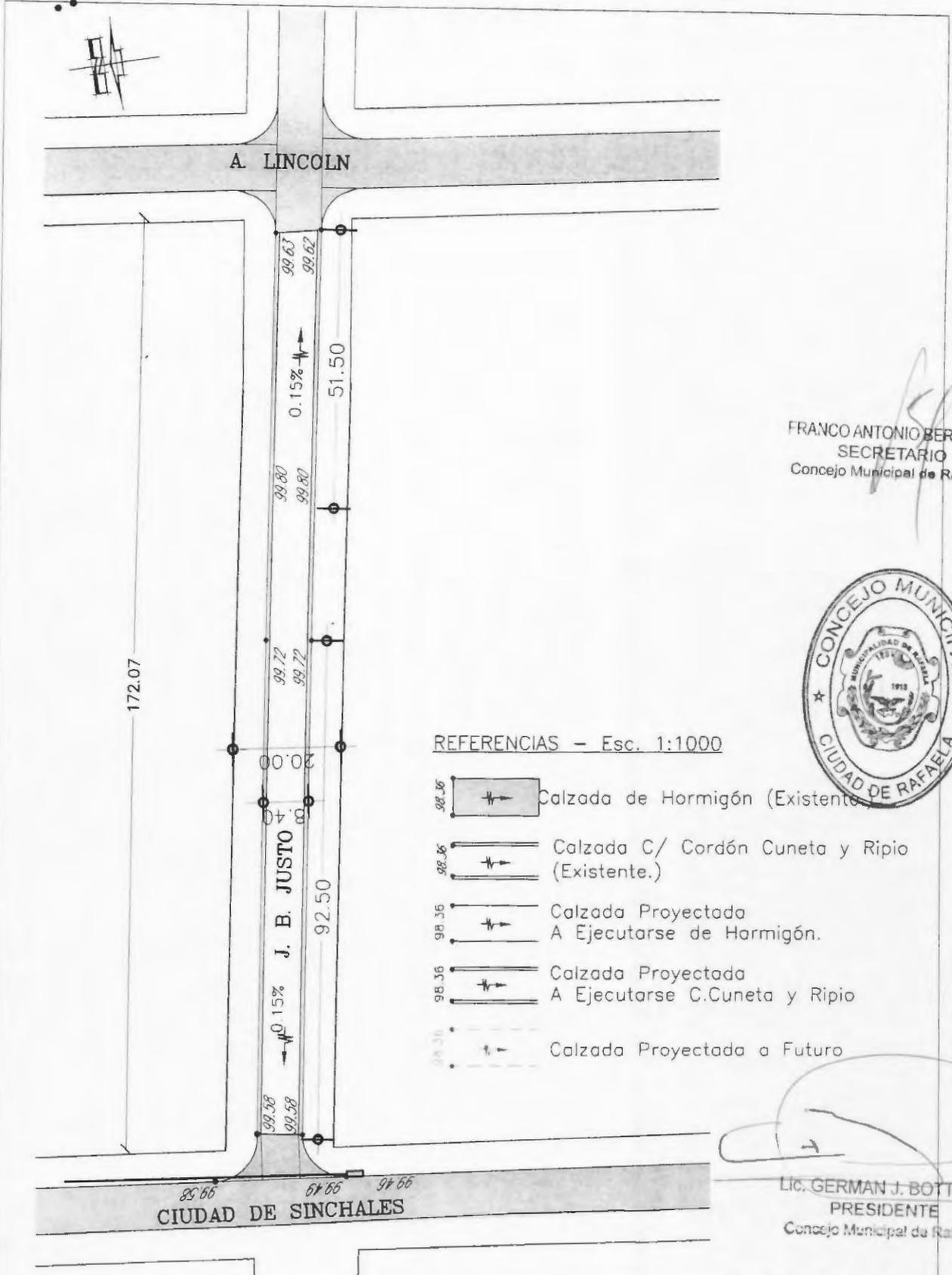
Las cantidades de ejecución medidas en la forma especificada, se pagarán al precio unitario para el ítem correspondiente, el cual será compensación total por las tareas de preparación de subrasante, homogenización, humectación y compactación de base; elaboración, colado y curado del hormigón; provisión de todos los materiales, transportes. También incluye la mano de obra y equipos, ejecución del hormigonado y juntas, el curado, limpieza, secado y sellado de juntas, por la señalización y medidas de seguridad, y todo otro costo que resulte necesario para garantizar la calidad y durabilidad de la calzada.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



FRANCO ANTONIO BERTOLINI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



REFERENCIAS - Esc. 1:1000

- 98.36 Calzada de Hormigón (Existente)
- 98.36 Calzada C/ Cordón Cuneta y Ripio (Existente.)
- 98.36 Calzada Proyectada A Ejecutarse de Hormigón.
- 98.36 Calzada Proyectada A Ejecutarse C.Cuneta y Ripio
- 98.36 Calzada Proyectada a Futuro

Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



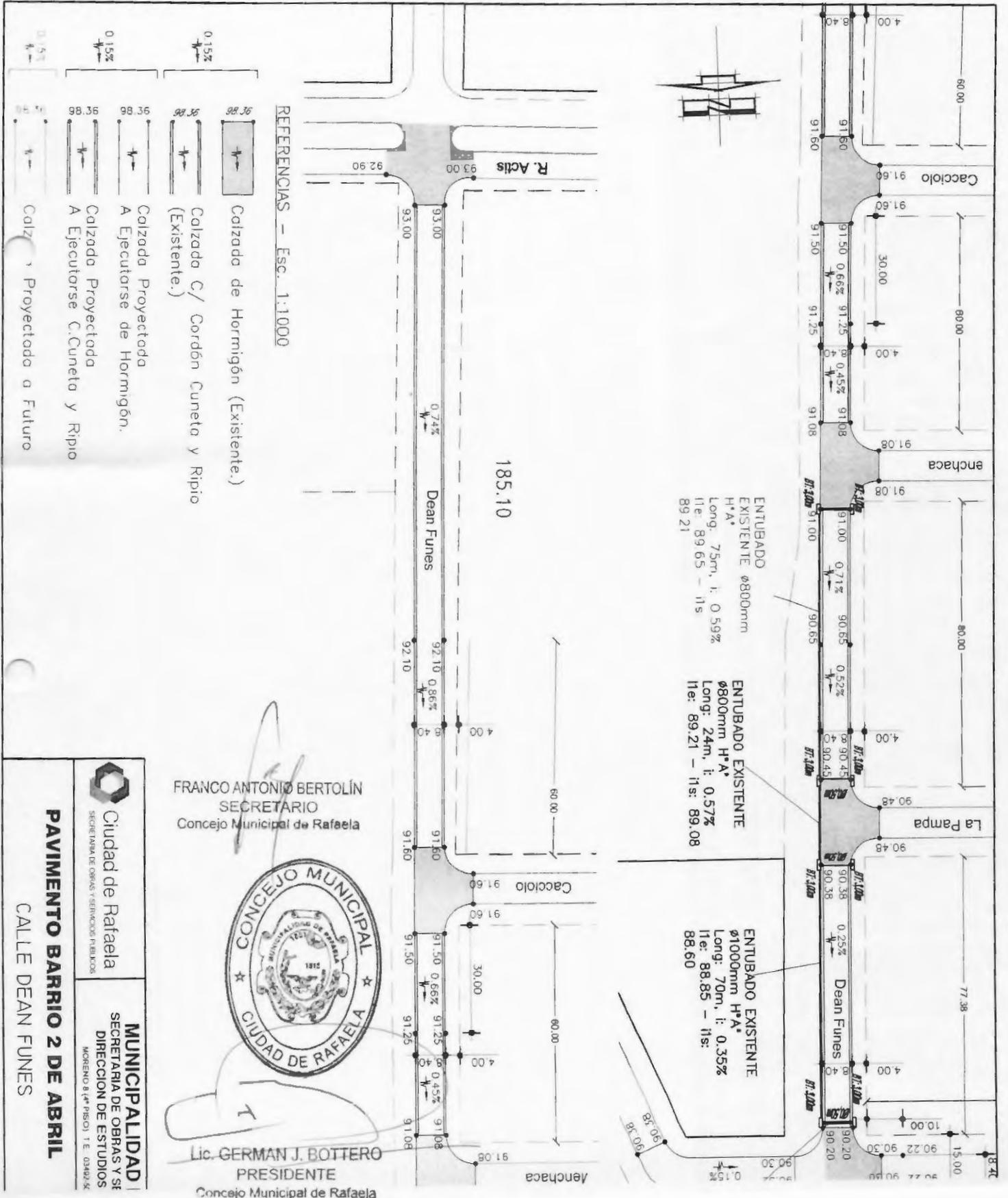
REFERENCIAS

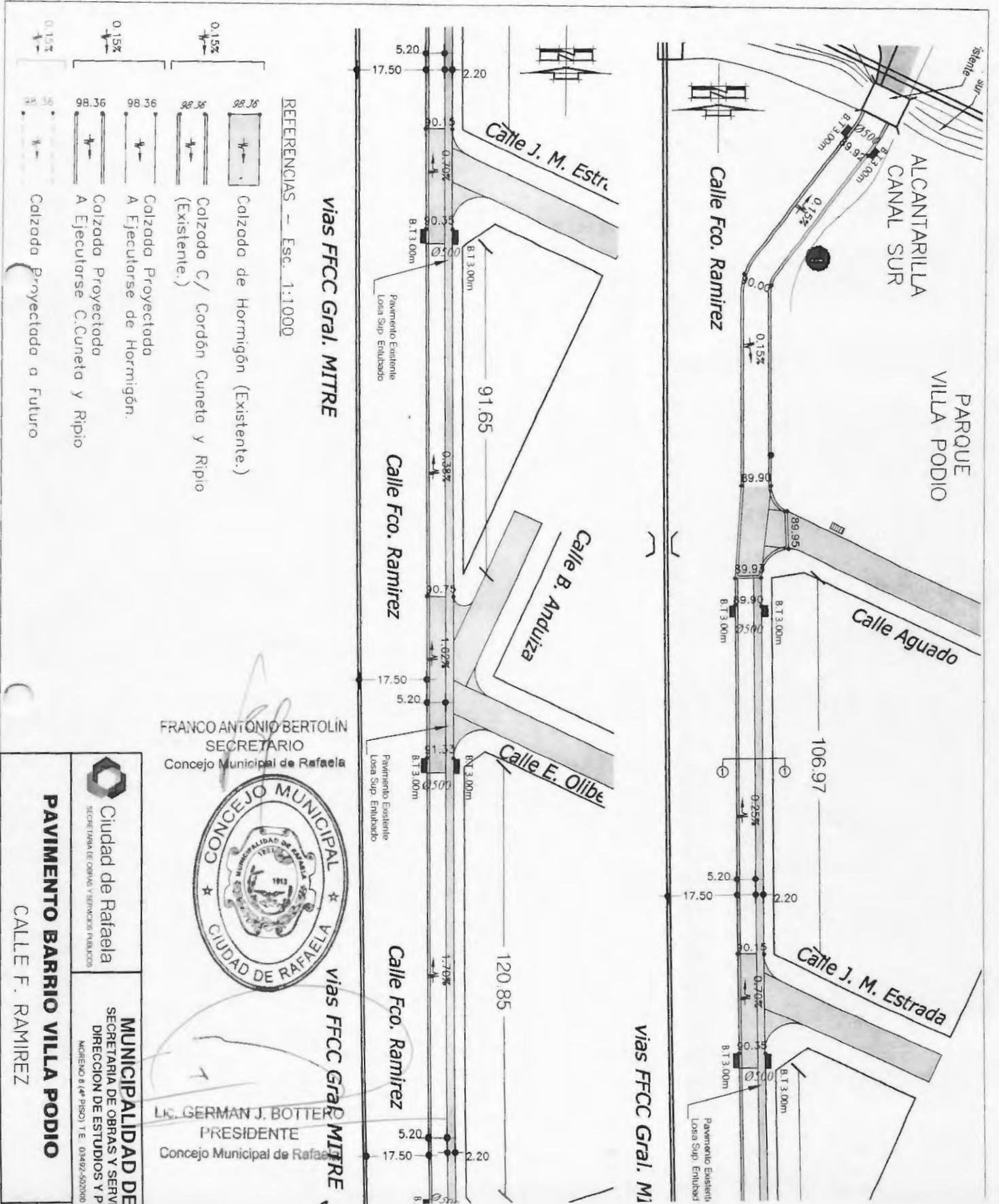
	Calzada de Hormigón Existente.
	Calzada C/ Cordón Cuneta y Ripio Existente.
	Calzada Projectada A Ejecutarse con C.Cuneta y Ripio
	Calzada Projectada A Ejecutarse de Hormigón.
	Calzada Projectada o Futuro A Ejecutarse de Hormigón.

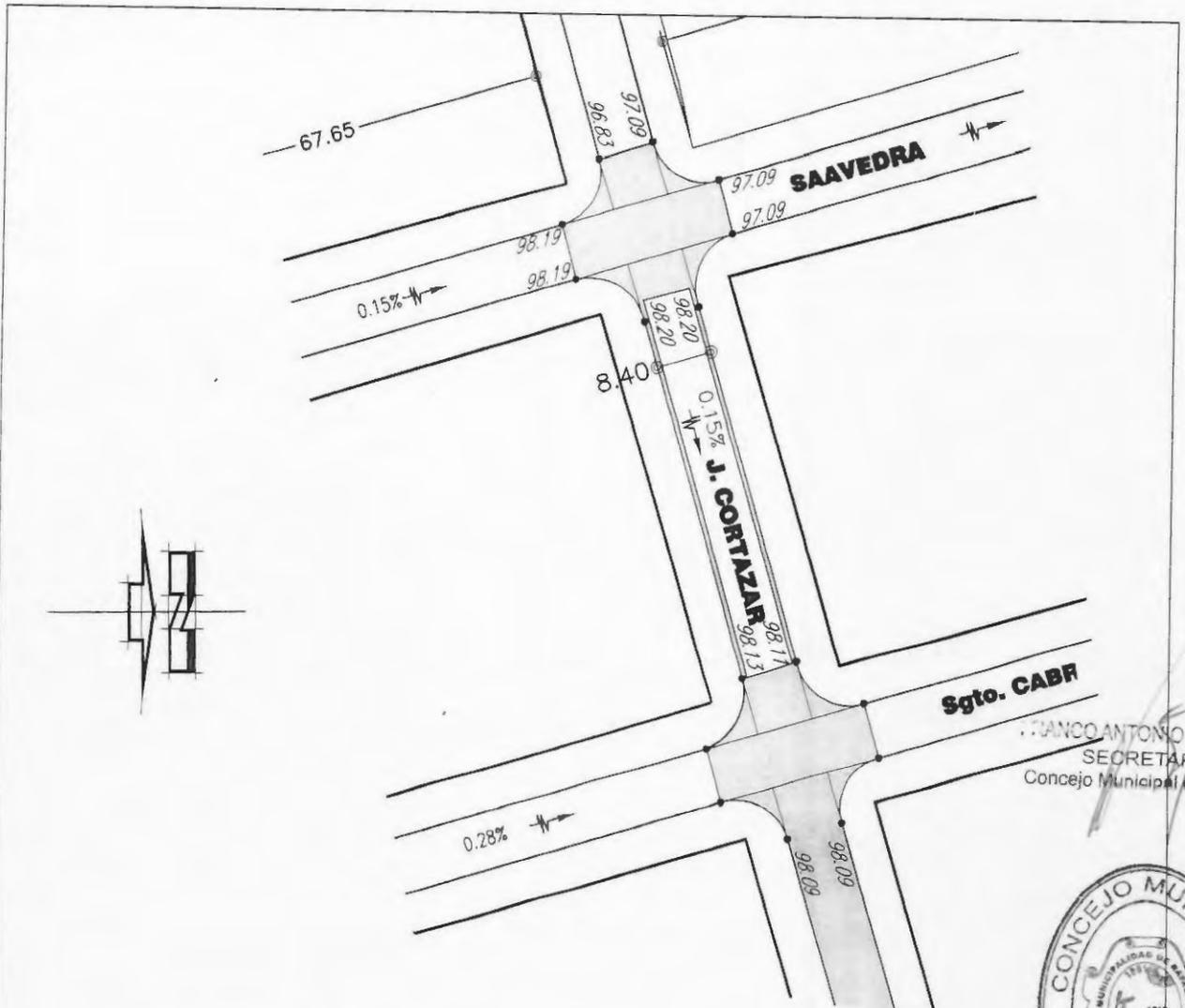
Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

 <p>Ciudad de Rafaela SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE RAFAELA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS MORENO 8 (4° PISO) T.E.: 03492-502000 RAFAELA - SANTA FE</p>
--	--

<p>PAVIMENTO BARRIO LOS NOGALES CALLE TIERRA DEL FUEGO</p>	<p>Plano N°: 3 Esc: 1/1000</p>
---	--

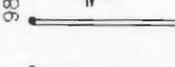






FRANCO ANTONIO BERTOLINI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

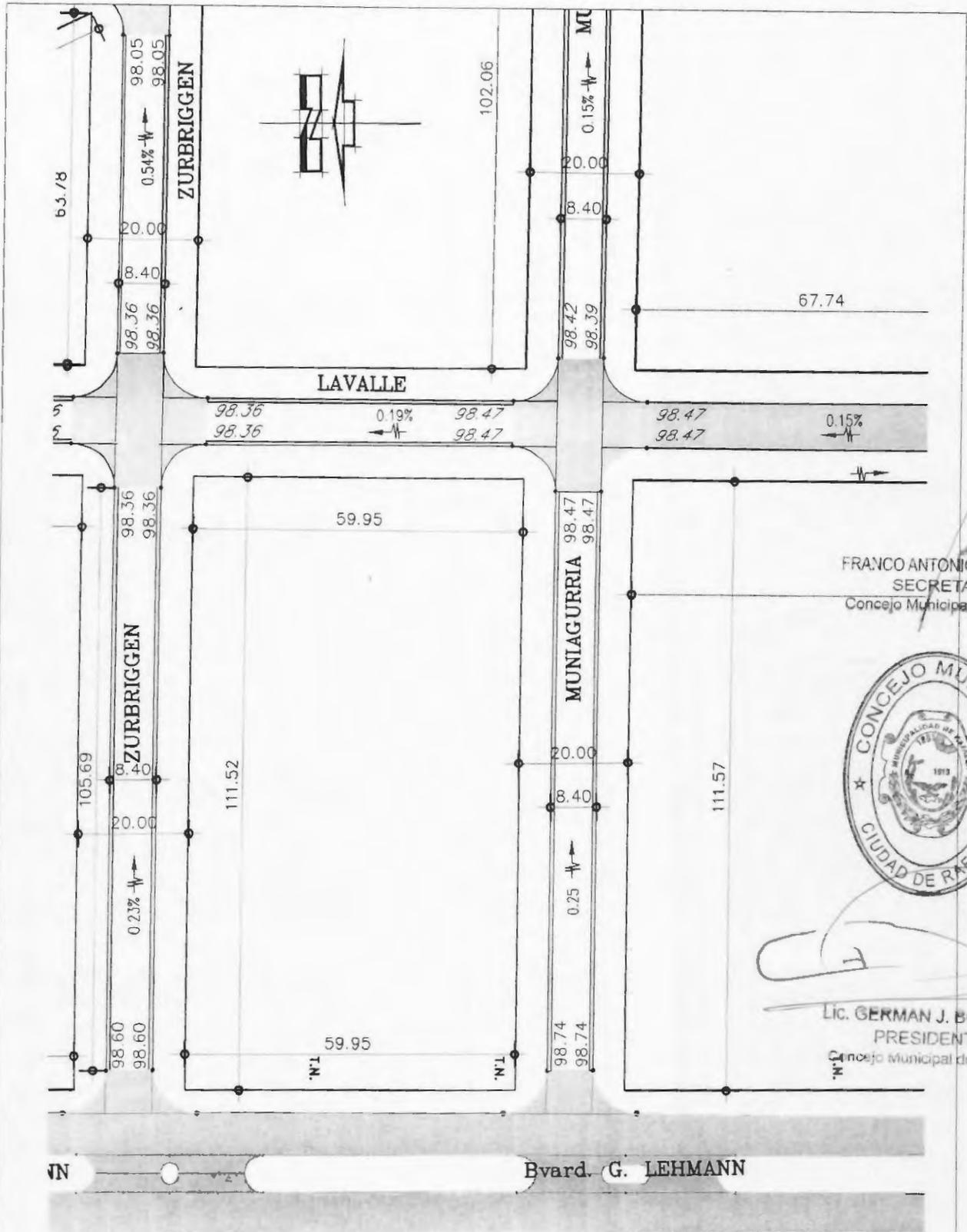


- 
98.36 Calzada de Hormigón (Existente.)
- 
98.36 Calzada C/ Cordón Cuneta y Ripio (Existente.)
- 
98.36 Calzada Proyectada A Ejecutarse de Hormigón.
- 
98.36 Calzada Proyectada A Ejecutarse C. Cuneta y Ripio
- 
98.36 Calzada Proyectada a Futuro

Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

 Ciudad de Rafaela <small>SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</small>	MUNICIPALIDAD DE RAFAELA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS <small>MORENO 8 (4º PISO) T.E.: 03492-502000 RAFAELA - SANTA FE</small>
--	---

PAVIMENTACION Bº PIZURNO CALLE J. CORTAZAR	Plano Nº: 6 Esc: 1/1000
--	--



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



Ciudad de Rafaela
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MORENO 8 (4º PISO) T. E.: 03492-502000

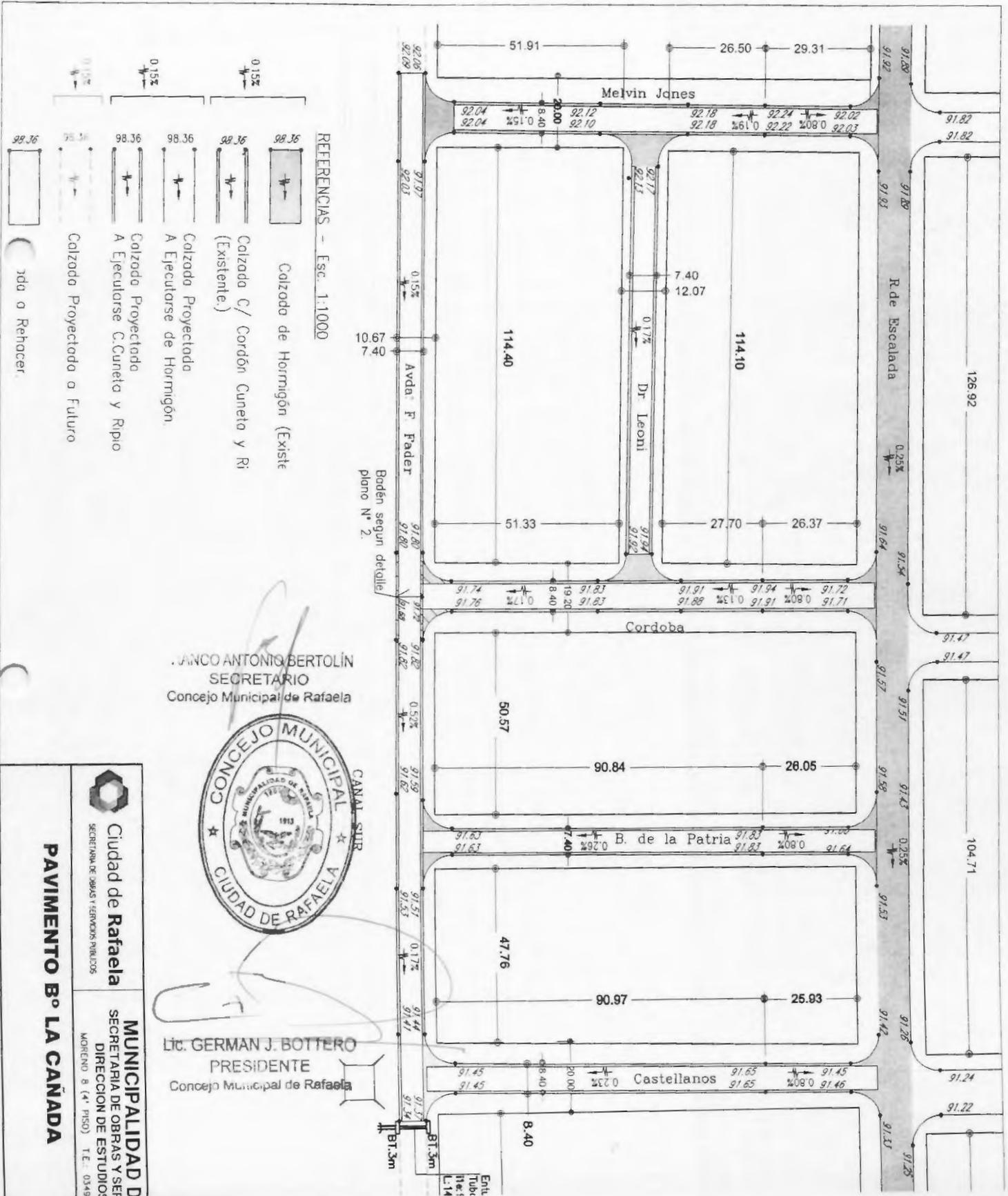
RAFAELA - SANTA FE

PAVIMENTO BARRIO SAN JOSE

CALLE MUNIAGURRIA

Plano Nº: 7

Esc: 1/1000



REFERENCIAS - Esc. 1:1000

- 0.15% Calzoda de Hormiçón (Existe)
- 0.15% Calzoda C/ Cordón Cuneta y Ri (Existente.)
- 0.15% Calzoda Proyectada A Ejecutarse de Hormiçón.
- 0.15% Calzoda Proyectada A Ejecutarse C. Cuneta y Ripio
- 0.15% Calzoda Proyectada a Futuro
- 0.15% Calzoda a Refacer.

BANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



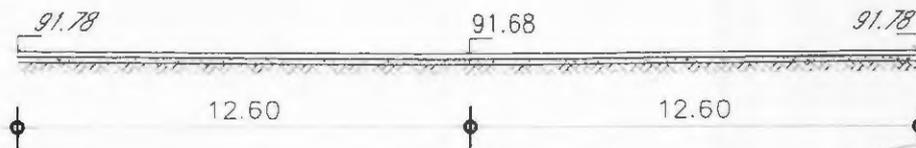
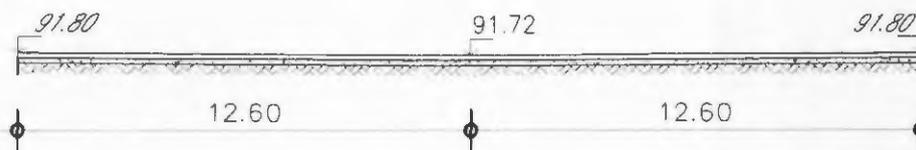
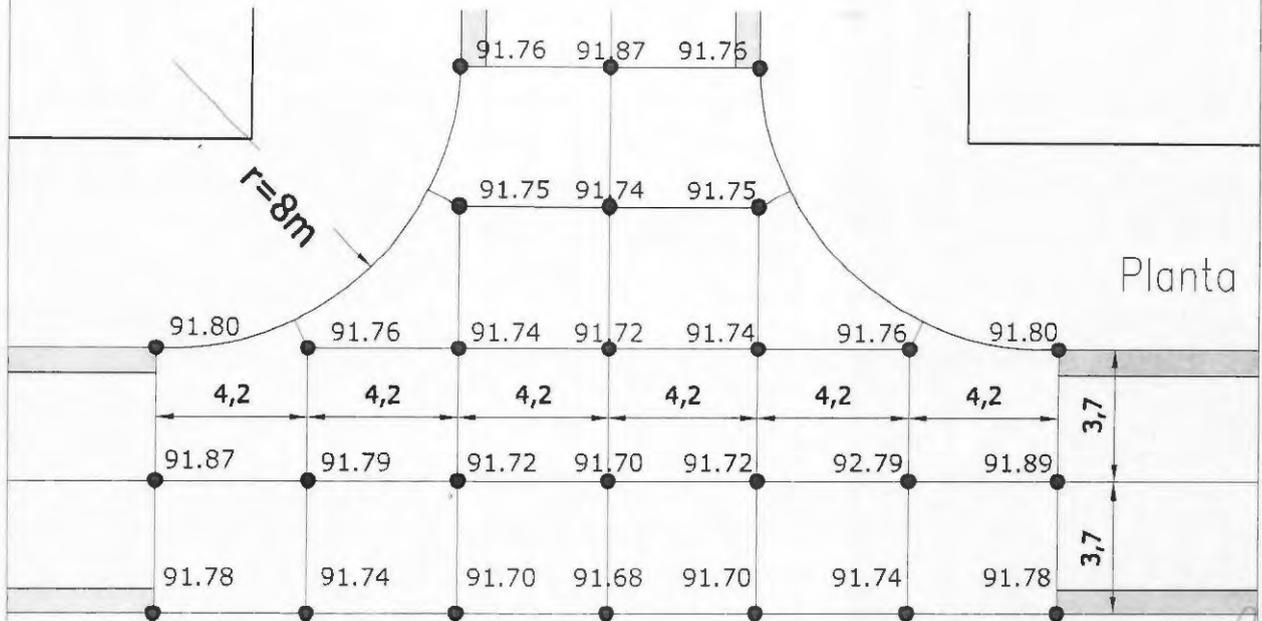
Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela


Ciudad de Rafaela
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE ESTUDIOS
MORENO 8 (4° PISO) TEL. 03495

PAVIMENTO B° LA CAÑADA

DETALLE BADEN



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



Ciudad de Rafaela
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MORENO 8 (4° PISO) T.E.: 03492-502000 RAFAELA - SANTA FE

DETALLE BADEN

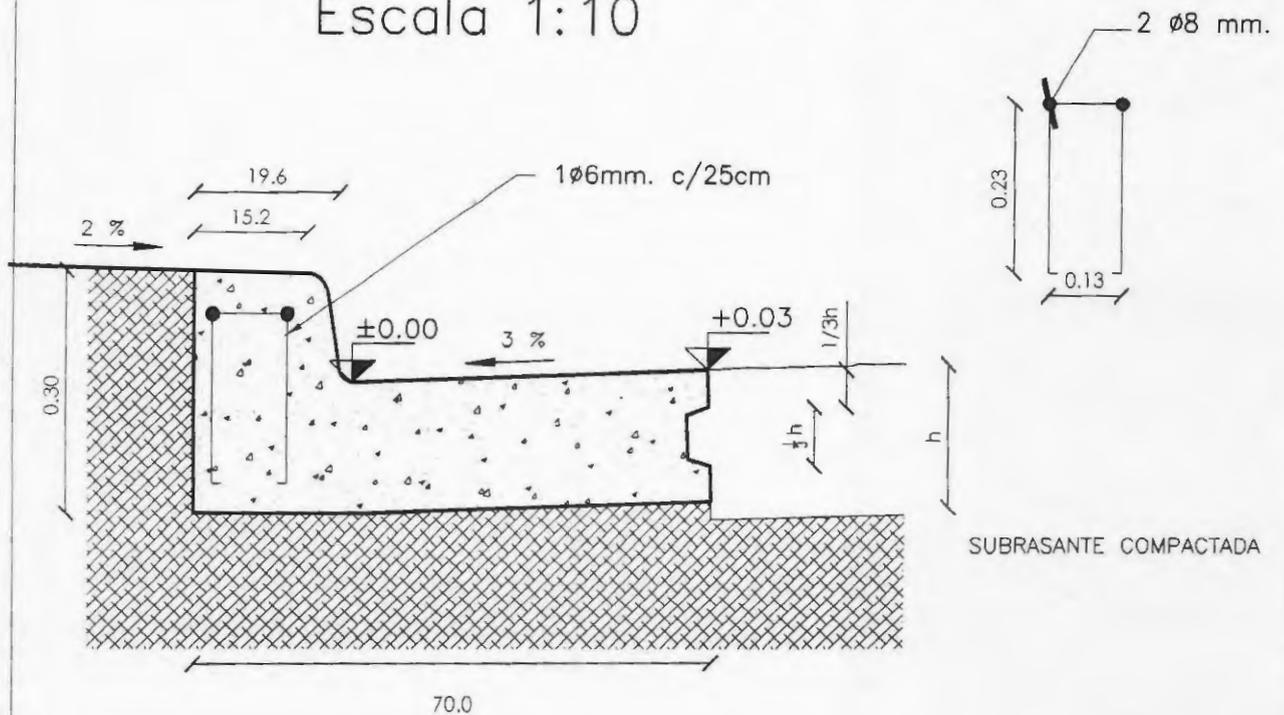
FADER Y CORDOBA

Plano N°: **10**

Esc: **1/200**

DETALLE CORDON CUNETA

CORDÓN CUNETA (armado)
Escala 1:10



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. POTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



Ciudad de Rafaela
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

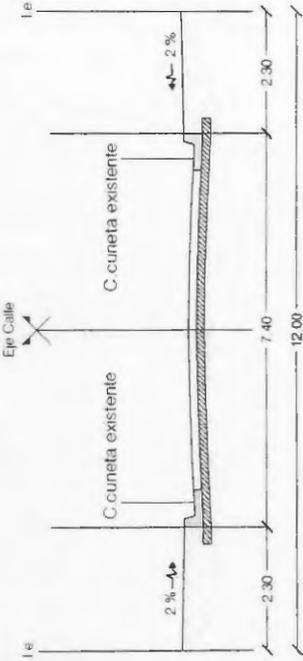
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MORENO 8 (4º PISO) T.E.: 03492-502000

RAFAELA - SANTA FE

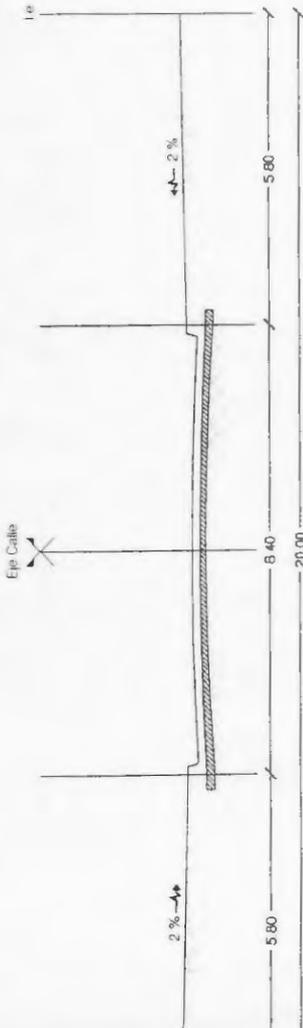
CORDON CUNETA

Plano N°:



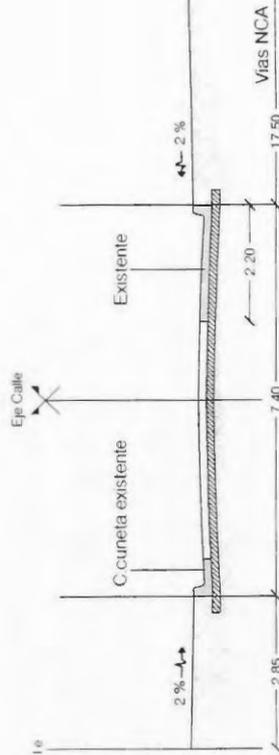
Perfil Transversal

Designación: Calle Dr. Leoni e/M. Jones y Cordoba
Calzadas: 1, Pavimento de hormigón e 15 cm, con juntas y pasadores
Ancho Calzada: 7.40 m
Ancho Calle: 12.00 m
Paquete Estructural:
Subrasante Compactada



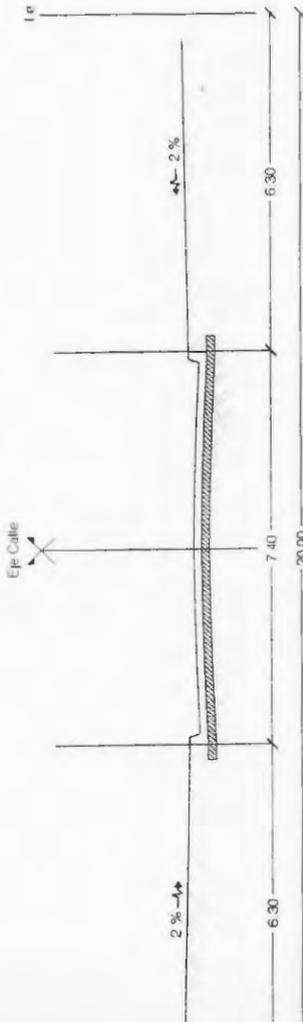
Transversal Tipo

Designación: PT 1
Calzadas: 1, Pavimento de hormigón e 15 cm, con juntas y pasadores
Calzada: 8.40 m
Calle: 20.00 m
Paquete Estructural:
Subrasante Compactada



Perfil Transversal

Designación: Calle F. Ramirez el Aguado y Av Aristobulo del Valle
Calzadas: 1, Pavimento de hormigón e 15 cm, con juntas y pasadores
Ancho Calzada: 7.40 m
Ancho Calle Pavimentar: 5.20 m
Paquete Estructural:
Subrasante Compactada



Transversal Tipo

Designación: PT 2
Calzadas: 1, Pavimento de hormigón e 15 cm, con juntas y pasadores
Calzada: 7.40 m
Calle: 20.00 m
Paquete Estructural:
Subrasante Compactada

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
MORENO 8 (4º PISO) T.E. 03492-502000
RAFAELA - SANTA FE

Ciudad de Rafaela
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



Plano No.:

DETALLES

Perfil Transversal

FRANCO ANTONIO BERTOLINI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

**DECLARACIÓN JURADA DEL AVANCE DE OBRAS DEL
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO VIAL URBANO 2021**

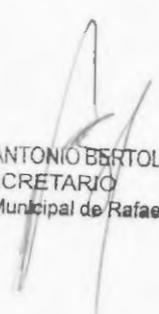
Quien suscribe Luis A. Castellano D.N.I. N.º 17.514.914; Intendente de la localidad de Rafaela informa en carácter de Declaración Jurada que, en el marco del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO VIAL URBANO 2021 y de acuerdo al Convenio y sus Anexos rubricados a tal fin, al día de la fecha se han realizado los siguientes trabajos:

X m² de superficie de pavimento de hormigón en un espesor de 0,15 m

Adjunto a la presente los planos de ubicación y detalle de los trabajos mencionados, como así también fotografías que documentan lo informado.

Lugar y fecha

Firma del Intendente y sellos personales y de Comuna/Municipio



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela